



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2019-MDP

Pomalca, 11 de enero de 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en el Local Municipal, respecto a la aprobación de "La Conformación de Comisión de Regidores"; Y.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Reglamento Interno de Consejo de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en su Art. 101°, establece "Las comisiones de regidores son órganos consultivos del Consejo Municipal, su objetivo es realizar los estudios y evaluaciones que le encomiende el Pleno, así como formular propuestas, dictámenes y pronunciamientos sobre los asuntos que son de su competencia". Así mismo, el Art. 107°, establece "Las comisiones estarán conformadas por un número impar de Regidores, El Alcalde las propone y requiere la aprobación del Consejo Municipal. Estarán conformada por (03) integrantes: un Presidente, un Secretario y un miembro que actúa como vocal".

Es menester señalar que las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte; Servicios Públicos, Salud y Medio Ambiente; Participación Vecinal, Servicios Comunes y Programas Sociales; Desarrollo Urbano y Rural; Desarrollo Social y Productivo; Economía, Planificación y Presupuesto; Transporte y Comercialización; las votaciones quedan establecidas según consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2019.


Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los VOTOS de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Conformación Comisiones de Educación, Cultura y Deporte; Servicios Públicos, Salud y Medio Ambiente; Participación Vecinal, Servicios Comunes y Programas Sociales; Desarrollo Urbano y Rural; Desarrollo Social y Productivo; Economía, Planificación y Presupuesto; Transporte y Comercialización; las votaciones quedan establecidas según consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas la aplicación y fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
  
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares  
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@munipomalca.gob.pe